1. **SALUD**

La **seguridad y salud laboral**  tiene por objeto la aplicación de medidas y el desarrollo de las actividades necesarias para la prevención de riesgos derivados del trabajo. Se construye en un medio ambiente de trabajo adecuado, con condiciones de trabajo justas, donde los trabajadores y trabajadoras puedan desarrollar una actividad con dignidad y donde sea posible su participación para la mejora de las condiciones de salud y seguridad.

1. **RIESGO LABORAL**

Se denomina riesgo laboral a los peligros existentes en nuestra [tarea](http://definicion.mx/tarea/) laboral o en nuestro propio entorno o [lugar](http://definicion.mx/lugar/) de trabajo, que puede provocar accidentes o cualquier tipo de siniestros que, a su vez, sean factores que puedan provocarnos heridas, daños físicos o psicológicos, traumatismos, etc. Sea cual sea su posible efecto, siempre es negativo para nuestra [salud](http://definicion.mx/salud/).

1. **DIFERENCIA ENTRE ENFERMEDAD PROFESIONAL Y ACCIDENTE DE TRABAJO**

Accidente de Trabajo

Se trata de toda lesión corporal que el trabajador sufra con ocasión o por consecuencia del trabajo que ejecute por cuenta ajena. Requisitos:

Que el trabajo sea por cuenta ajena.

Que exista lesión.

Que haya relación causal entre trabajo y lesión.

Enfermedad Profesional

Es la contraída a consecuencia del trabajo ejecutado por cuenta ajena en las actividades que se especifican en el cuadro que se apruebe y que esté provocada por la acción de elementos o sustancias que en dicho cuadro se indiquen para cada una de ellas.

Diferencia fundamental entre ambas

La diferencia fundamental entre ambas es el período de latencia, es decir, el tiempo que pasa desde que se produce la exposición hasta que se produce el efecto. En el accidente de trabajo este período es extremadamente corto y en la enfermedad profesional es largo (desde días hasta años). Cuanto mayor sea, más difícil es reconocer la relación causa-efecto de las enfermedades con las condiciones de trabajo.

Aquellas enfermedades que no están incluidas en el cuadro y que contraiga el trabajador con motivo de la realización de su trabajo, siempre que se pruebe que la enfermedad tuvo por causa exclusiva la ejecución del mismo, tienen la consideración de accidente de trabajo.

1. **¿QUE ES LA ERGONOMÍA?**

Ciencia que estudia la capacidad y la psicología del hombre en relación con su trabajo y la maquinaria o equipo que maneja, y trata de mejorar las condiciones que se establecen entre ellos:

1. **RIESGOS FÍSICOS, QUÍMICOS Y BIOLÓGICOS**
2. **Riesgos Físicos**

* Ruido.
* Presiones.
* Temperatura.
* Iluminación.

**2. Riesgos Químicos**

* Polvos.
* Vapores.
* Líquidos.

**3. Riesgos Biológicos**

* Anquilostomiasis.
* Carbunco.
* La Alergia.

1. **¿QUÉ ES EL MOBBING?**

Definimos [que es](http://www.elmobbing.com/diagnostico-mobbing-acoso-laboral) [el mobbing o acoso laboral](http://www.elmobbing.com/), haciendo especial énfasis en sus características de violencia premeditada, mantenida en el tiempo y destinada a perjudicar a la[víctima](http://www.elmobbing.com/perfil-victima-mobbing-acoso-laboral) para que ésta tenga que abandonar su puesto de trabajo.

1. **¿QUÉ SON LOS EPI´S?**

Se entenderá por EPI (Equipo de Protección Individual), cualquier equipo destinado a ser llevado o sujetado por

el trabajador para que le proteja de uno o varios riesgos que puedan amenazar su seguridad o su salud, así como cualquier complemento o accesorio destinado a tal fin.

Se excluyen de esta definición una serie de materiales y de equipos, por ejemplo los equipos de los servicios de

socorro y de salvamento, y el material de autodefensa o de disuasión.

Los equipos de protección individual deberán utilizarse cuando los riesgos no puedan ser suficientemente

controlados por medios técnicos de protección colectiva o por procedimientos de organización del trabajo

1. **¿CUÁL ES LA LEY QUE SE OCUPA DE LOS RIESGOS, DAÑOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS?**

La ley de prevención de riesgos laborales.

Ley 31. (8/11/1995)